

Cipolletti, 11 de marzo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**TECLES, JAIME S/ SUCESIÓN INTSTADA**" (Expte. N° **CI-01544-C-2025**); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el 31/10/2025 se acredita el fallecimiento de JAIME TECLES - DNI 7.563.803, ocurrido el día 03/07/2025, en Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con TERESA OCHOA - DNI 6.489.224, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada.

De dicha unión nacieron sus hijas: MARCELA BEATRIZ TECLES - DNI 18.224.528, y CECILIA ALEJANDRA TECLES - DNI 17.428.955, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas.

En fecha 04/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 26/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 05/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 13/11/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JAIME TECLES, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas: MARCELA BEATRIZ y CECILIA ALEJANDRA, ambas de apellido TECLES; y la cónyuge supérstite TERESA OCHOA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

**Mauro Marinucci**  
**Juez Subrogante**